



### 1.- BASES DE LA CONVOCATORIA

**Modalidad:** Se establecen dos tipos de ayuda: (i) ayudas para prácticas docentes de los Centros; (ii) ayudas para prácticas docentes de los Departamentos. La primera, que será preferente, implica la intervención de uno o varios centros solos o en conjunción con uno o más departamentos o bibliotecas. La segunda comprende uno o varios Departamentos. No se considerará petición conjunta si la cofinanciación no es como mínimo del 7,5% del total solicitado o proporcional al uso.

**Objeto:** Adquirir material inventariable para prácticas docentes de asignaturas de formación básica, troncales, obligatorias y optativas de Grados o Másteres. Este material incluye diverso material informático (ordenadores, videoproyectores, pizarras digitales) y licencias software de duración superior al año.

**Recursos:** Un máximo de 576.430 € (incluidos en el presupuesto de la Universidad) de los cuales un máximo de 403.500 € corresponden a partidas presupuestarias de los Servicios Centrales de la UVa y el resto a la cofinanciación que deben aportar los Centros y Departamentos o Bibliotecas.

**Cofinanciación:** Los Centros y/o Departamentos y Bibliotecas financiarán al menos el 30% de la inversión, pudiéndose incrementar dicho porcentaje, por la Comisión de Economía, en función del número de solicitudes recibidas al objeto de tratar de alcanzar un mayor compromiso de solidaridad y/o corresponsabilidad. En la solicitud (**anexo 1**) se indicará el compromiso de cofinanciación, **en términos de porcentaje respecto al importe total**. En el caso de las ayudas para prácticas docentes de los Centros se indicará claramente el porcentaje de cofinanciación de cada una de las unidades implicadas.

**Fuentes de cofinanciación:** Se especificarán también, en el referido anexo, las claves orgánicas de los conceptos presupuestarios sobre los que el Servicio de Contabilidad realizará la reserva de gasto, de ser concedida la ayuda (18.00.xx ó 18.02.xx ó 18.06.00). Dicha reserva tendrá carácter definitivo, aunque el importe final de las facturas sea menor que la inversión solicitada. Esta medida obedece a que el volumen de las subvenciones solicitadas sobrepasa ampliamente los recursos disponibles en el programa y no podría, por tanto, justificarse desestimar solicitudes cuando se conceden otras que estaban sobrevaloradas. Si el importe final de lo adquirido es superior a la previsión realizada por el peticionario, el exceso sobre lo previsto correrá a cargo exclusivamente del peticionario.

**Indicadores:** La Comisión de Economía tendrá en cuenta, entre otros, los siguientes indicadores de evaluación: tipo de asignatura (prevaleciendo la de formación básica o troncal sobre la obligatoria, y la de formación básica, troncal u obligatoria sobre la optativa); créditos matriculados y su evolución y, en su caso, volumen de recursos que la Universidad ha concedido al solicitante para inversión en anteriores ejercicios (bien mediante este tipo de programas o con cargo a otros conceptos presupuestarios); adecuación al número de créditos reconocidos para las actividades docentes en el POD y especificación de las mismas en el programa de la asignatura. Se estudiarán y resolverán, en primer lugar, aquellas solicitudes que procedan conjuntamente de varios Centros y/o Departamentos y/o Bibliotecas<sup>1</sup>.

**Exclusiones:** No se considerarán aquellas solicitudes que impliquen una inversión desproporcionada con respecto a los recursos propuestos en la convocatoria (576.430 €). **Tampoco se tendrán en cuenta las solicitudes sin una clara finalidad de práctica docente en aula y/o laboratorio**, ni aquellas que, sin motivo justificado, no incluyan el compromiso de cofinanciación (al menos del 30% de la inversión). De acuerdo con el objeto del programa, **las subvenciones concedidas deberán destinarse obligatoriamente a prácticas docentes**. El incumplimiento de esta condición supondrá la exclusión.

<sup>1</sup> Las Bibliotecas de los Centros y/o Campus podrán participar en este Programa para la adquisición de portátil, sí y sólo si: cofinancian al menos el 30% con cargo a su presupuesto, cuentan con la aprobación de la Dirección del Centro o Comisión correspondiente, y es cofinanciado por los Centros implicados.

## 2.- TRAMITACIÓN

- a) Las solicitudes de ayuda para prácticas docentes de los **Centros** serán remitidas al Vicerrectorado de Economía por la Dirección del Centro con el visto bueno de los Directores de los Departamentos implicados en su cofinanciación. Sólo se considera cofinanciación a partir del 7,5% del total solicitado o proporcional al uso.

Las solicitudes de ayuda para prácticas docentes de los **Departamentos** serán remitidas al Vicerrectorado de Economía, exclusivamente, por la Dirección del Departamento.

Tanto las peticiones de los Centros como las de los Departamentos deberán venir, **INEXCUSABLEMENTE, priorizadas** (el incumplimiento de esta condición supondrá la exclusión) y acompañadas de una memoria explicativa (máximo de 150 palabras).

- b) Las peticiones se formalizarán siguiendo el modelo del **anexo 1**, donde se indicará expresamente el programa solicitado. Se presentará **una solicitud por práctica docente** y para cada práctica se reflejará una única clave orgánica sobre la cual el Servicio de Contabilidad realizará la reserva de gasto. La Comisión de Economía pedirá directamente a los Departamentos y los Centros cualquier información adicional que estime necesario conocer.

Fecha límite de presentación de solicitudes en el Vicerrectorado de Economía: 17 de junio de 2020.

La Comisión de Economía resolverá antes del 10 de julio de 2020.

Las cantidades asignadas en esta convocatoria **deberán justificarse antes del 23 de octubre de 2020**. Además de los plazos marcados, todas las facturas y sus trámites asociados (p.e. hoja de inventario) deberán realizarse en un **plazo máximo de 1 mes desde su emisión**.



PROGRAMA DE APOYO A PRÁCTICAS DOCENTES:  
MATERIAL FUNGIBLE Y  
PRÁCTICAS Y TRABAJOS DE CAMPO

CONVOCATORIA 2020

**1.- BASES DE LA CONVOCATORIA**

**Modalidad:** Se establecen dos tipos de ayuda: (i) ayudas para prácticas docentes de los Centros; (ii) ayudas para prácticas docentes de los Departamentos. La primera implica la intervención de uno o varios centros solos o en conjunción con uno o más departamentos. La segunda comprende uno o varios Departamentos.

**Objeto:** Adquirir material **fungible** para prácticas docentes (incluido material bibliográfico<sup>2</sup> y licencias de software de duración igual o inferior al año) y subvencionar desplazamientos específicamente relacionados con asignaturas de formación básica, troncales, obligatorias, y optativas (**prácticas de campo**) de Grados y Másteres.

**Recursos:** Un máximo de 385.715 € (incluidos en el presupuesto de la Universidad) de los cuales un máximo de 270.000 € corresponden a partidas presupuestarias de los Servicios Centrales de la UVa y el resto a la cofinanciación que deben aportar los Centros y Departamentos.

**Cofinanciación:** Los Centros y/o Departamentos financiarán al menos el 30% del coste del material, pudiéndose incrementar dicho porcentaje, por la Comisión de Economía, en función del número de solicitudes recibidas al objeto de tratar de alcanzar un mayor compromiso de solidaridad y/o corresponsabilidad. En la solicitud (**anexo 2 ó 3**) se indicará el compromiso de cofinanciación, en términos de porcentaje respecto al importe total. En el caso de las ayudas para prácticas docentes de varios Centros o Departamentos se indicará claramente el porcentaje de cofinanciación de cada una de las unidades implicadas.

**Fuentes de cofinanciación:** Se especificarán también en el referido anexo las claves orgánicas de los conceptos presupuestarios sobre los que el Servicio de Contabilidad realizará la reserva de gasto, de ser concedida la ayuda (18.00.xx ó 18.02.xx ó 18.06.00). Dicha reserva tendrá carácter definitivo, aunque el importe final de las facturas sea menor que el gasto inicialmente solicitado. Esta medida se debe a que el volumen de las subvenciones pedidas sobrepasa ampliamente los recursos disponibles en el programa y no podría, por tanto, justificarse desestimar solicitudes cuando se conceden otras que estaban sobrevaloradas. Respecto a las prácticas de campo se financiará únicamente el coste del autobús (incluyendo la dieta del conductor o conductores). De forma excepcional, y justificadamente, podrá considerarse el coste de la pernoctación, aunque en este caso la cofinanciación por parte del Centro y/o Departamento no será inferior al 50%.

**Indicadores:** La Comisión de Economía estudiará y resolverá, en primer lugar, aquellas solicitudes que procedan conjuntamente de varios Centros y/o Departamentos. Para las peticiones de **material fungible** se considerarán los siguientes criterios: créditos matriculados y su evolución y, en su caso, volumen de recursos que la Universidad ha concedido al solicitante para gasto en anteriores ejercicios (bien mediante este tipo de programas o con cargo a otros conceptos presupuestarios); adecuación al número de créditos reconocidos para las prácticas docentes en el POD y especificación de las mismas en el programa de la asignatura. Para las **Prácticas de Campo**, la Comisión de Economía tendrá en cuenta, adicionalmente, los siguientes criterios de evaluación: tipo de asignatura de los distintos títulos impartidos en la UVa (con mayor consideración de la de formación básica o troncal sobre la obligatoria, y de la de formación básica, troncal u obligatoria sobre la optativa); número de alumnos a quienes va destinada la práctica; gastos realizados por los Departamentos y/o Centros para subvencionar estos desplazamientos en ejercicios anteriores; adecuación al número de créditos reconocidos para dicha práctica o trabajo de campo en el POD y especificación de tal trabajo en el programa de la asignatura.

**Exclusiones:** No se atenderán aquellas solicitudes que impliquen un gasto desproporcionado en relación al volumen de recursos disponibles (385.715 €). Tampoco se considerarán las peticiones que, sin motivo justificado, no incluyan el compromiso de cofinanciación (al menos el 30% del gasto). **Dado el objeto del programa, las subvenciones concedidas se destinarán obligatoriamente a prácticas docentes.** El incumplimiento de esta condición supondrá la exclusión de la asignación. Las subvenciones concedidas para prácticas y trabajos de campo se destinarán obligatoriamente a tal fin, realizándose los viajes dentro del curso académico.

<sup>2</sup> No se tramitará ninguna factura de libros si no está validada por la Biblioteca del Centro y los libros incorporados a ALMENA.

## **2.- TRAMITACIÓN**

- a) En el caso del material bibliográfico debe indicarse en la solicitud si se refiere o no a manuales, para qué tipo de asignatura se solicita y cuántos volúmenes del mismo ejemplar se piden.
- b) Las solicitudes de ayuda para prácticas docentes de los **Centros** serán remitidas al Vicerrectorado de Economía por la Dirección del Centro con el visto bueno de los Directores de los Departamentos implicados en su cofinanciación.

Las solicitudes de ayuda para prácticas docentes de los **Departamentos** serán remitidas al Vicerrectorado de Economía por la Dirección del Departamento.

Tanto las peticiones de los Centros como las de los Departamentos vendrán **INEXCUSABLEMENTE priorizadas** (el incumplimiento de esta condición supondrá la exclusión) y acompañadas de una memoria explicativa (máximo de 150 palabras).

- c) Las peticiones se formalizarán siguiendo el modelo del **anexo 2** para MATERIAL FUNGIBLE y del **anexo 3** para las PRÁCTICAS Y TRABAJOS DE CAMPO. Se presentará una solicitud por práctica docente y para cada práctica se reflejará una única clave orgánica sobre la que el Servicio de Contabilidad realizará la reserva de gasto. La Comisión de Economía pedirá directamente a los Centros y/o Departamentos cualquier información adicional que estime necesario conocer.

Fecha límite de presentación de solicitudes en el Vicerrectorado de Economía: 17 de junio de 2020.

La Comisión de Economía resolverá antes del 10 de julio de 2020.

Los gastos relacionados con **las prácticas de campo y el material perecedero, previa autorización de la Vicerrectora de Economía, deberán justificarse antes del 18 de junio de 2021. El resto de gastos deberán justificarse antes del 30 de octubre de 2020.** Además de los plazos marcados, todas las facturas y sus trámites asociados deberán realizarse en un plazo máximo de 1 mes desde su emisión.



**Universidad de Valladolid**  
Vicerrectorado de Economía

## PROGRAMA DE AYUDA PARA LA ADAPTACIÓN AL EEES

CONVOCATORIA 2020

### 1.- BASES DE LA CONVOCATORIA

**Modalidad:** Se establece un único tipo de ayuda, destinadas exclusivamente a Centros, para la habilitación de espacios formativos y/o su amueblamiento al objeto de ir adaptando los mismos a las funcionalidades requeridas por el EEES.

**Objeto:** Realización de pequeñas **obras** y/o intervención que permitan acondicionar los espacios existentes a las necesidades formativas requeridas por la implantación del EEES, así como la renovación del **mobiliario** (para el que habrá que pedir mínimo tres presupuestos).

**Recursos:** Un máximo de 290.000 € (incluidos en el presupuesto de la Universidad) de los cuales un máximo de 246.500 € se corresponden a partidas presupuestarias de los Servicios Centrales de la UVA y el resto a la cofinanciación que deben aportar los Centros.

**Cofinanciación:** Los Centros financiarán al menos el 15% de las actuaciones solicitadas, pudiéndose incrementar dicho porcentaje de cofinanciación, por la Comisión de Economía, en función del número de solicitudes recibidas al objeto de tratar de alcanzar un mayor compromiso de solidaridad y/o corresponsabilidad. En la solicitud (**anexo 4**) se indicará el compromiso de cofinanciación, en términos de porcentaje respecto al importe total. En el caso de solicitudes para acondicionamiento de espacios de uso común de varios Centros se indicará claramente el porcentaje de cofinanciación de cada una de ellos.

**Indicadores:** Se trata de un plan plurianual, por ello, se solicita al Centro que presente un estudio de carga y capacidad de las instalaciones exclusivamente docentes disponibles, con un horizonte temporal de 3 años. Al objeto de facilitar el trabajo, el Vicerrectorado de Infraestructuras y Patrimonio pone a disposición de los Centros la cartografía digital de los edificios docentes de los Campus de la Universidad de Valladolid, previa solicitud al correo electrónico: [unidad.tecnica@uva.es](mailto:unidad.tecnica@uva.es).

La Comisión de Economía tendrá en cuenta, entre otros, los siguientes indicadores de evaluación: equipamientos obtenidos en convocatorias similares en los últimos años, número de instalaciones exclusivamente docentes del Centro, número de alumnos matriculados y número de créditos cursados en el Centro, y previsión de su evolución, necesidades reales inmediatas, adecuación al plan plurianual presentado, etc.

**Exclusiones:** No se considerarán aquellas solicitudes que impliquen una inversión desproporcionada con respecto a los recursos propuestos en la convocatoria. No se tendrán en cuenta las solicitudes sin una clara finalidad docente en aula y/o laboratorio o que no estén específicamente destinadas a la adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior. Tampoco se contemplarán actuación de salones de actos, o similares, ni de climatización.

### 2.- TRAMITACIÓN

- a) Las peticiones de los **Centros (anexo 4)** serán remitidas al Vicerrectorado de Economía por la Dirección del Centro, acompañadas de una memoria explicativa (máximo de 150 palabras).
- b) La Comisión de Economía pedirá directamente a los Centros cualquier información adicional que estime necesario conocer.

Fecha límite de presentación de solicitudes en el Vicerrectorado de Economía: 17 de junio de 2020.

La Comisión de Economía resolverá antes del 10 de julio de 2020.

El material se comprará mediante concurso a través del servicio de gestión de compras, debiéndose justificar **antes del 30 de octubre de 2020**. Las obras se coordinarán desde la Unidad Técnica de Arquitectura y/o el Servicio de Mantenimiento de la UVA. Además de los plazos marcados, todas las facturas y sus trámites asociados (p.e. hoja de inventario) deberán realizarse **en un plazo máximo de 1 mes desde su emisión**.



**Universidad de Valladolid**  
Vicerrectorado de Economía

**PROGRAMA DE APOYO A PRÁCTICAS DOCENTES:  
MATERIAL INVENTARIABLE**

**2020**  
**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN (ANEXO 1)**

CENTRO  DEPARTAMENTO

Departamento / Centro: \_\_\_\_\_

Área de Conocimiento: \_\_\_\_\_

Asignatura: \_\_\_\_\_

Tipo de Asignatura (Formación Básica/ Troncal / Obligatoria / Optativa) y número de créditos: \_\_\_\_\_

Curso: \_\_\_\_\_ N° de alumnos matriculados: \_\_\_\_\_ N° de grupos: \_\_\_\_\_

Centro: \_\_\_\_\_

Importe del material solicitado (IVA incluido): \_\_\_\_\_

% Cofinanciación: \_\_\_ %

Fuentes de cofinanciación: \_\_\_\_\_

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR (MÁXIMO 150 PALABRAS)**

- Debe hacerse referencia al material del que ya se dispone para poner en marcha la práctica y a las mejoras que, en su caso, se conseguirían con la subvención solicitada.
- Detalle del material objeto de adquisición por parte del Centro y/o Departamento con cargo a este programa.

Orden de  
**PRIORIDAD**  
(Obligatorio)



**PROGRAMA DE APOYO A PRÁCTICAS DOCENTES:  
MATERIAL FUNGIBLE**

**Universidad de Valladolid**  
Vicerrectorado de Economía

**2020**  
**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN (ANEXO 2)**

CENTRO  DEPARTAMENTO

Departamento / Centro: \_\_\_\_\_

Área de Conocimiento: \_\_\_\_\_

Asignatura: \_\_\_\_\_

Tipo de Asignatura (Formación Básica/Troncal / Obligatoria / Optativa) y número de créditos: \_\_\_\_\_

Curso: \_\_\_\_\_ N° de alumnos matriculados: \_\_\_\_\_ N° de grupos: \_\_\_\_\_

Centro: \_\_\_\_\_

Importe del material solicitado (IVA incluido): \_\_\_\_\_

% Cofinanciación: \_\_\_ %

Fuentes de cofinanciación: \_\_\_\_\_

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR (MÁXIMO 150 PALABRAS)**

• Debe hacerse referencia al material del que ya se dispone para poner en marcha la práctica y a las mejoras que, en su caso, se conseguirían con la subvención solicitada.

• Detalle del material objeto de adquisición por parte del Centro y/o Departamento con cargo a este programa.

**INDICAR SI ES MATERIAL PERECEDERO, El material perecedero se deberá solicitar posteriormente por correo-e a la Vicerrectora de Economía para su aprobación expresa.**

Orden de  
**PRIORIDAD**  
(Obligatorio)



**Universidad de Valladolid**  
Vicerrectorado de Economía

**PROGRAMA DE APOYO A PRÁCTICAS DOCENTES:  
PRÁCTICAS Y TRABAJOS DE CAMPO**

**2020**

**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN (ANEXO 3)**

CENTRO  DEPARTAMENTO

Departamento / Centro: \_\_\_\_\_  
Área de Conocimiento: \_\_\_\_\_  
Asignatura: \_\_\_\_\_  
Tipo de Asignatura (Formación Básica/Troncal / Obligatoria / Optativa) y número de créditos: \_\_\_\_\_  
Curso: \_\_\_\_\_ N° de alumnos matriculados: \_\_\_\_\_ N° de grupos: \_\_\_\_\_  
Centro: \_\_\_\_\_  
Importe del material solicitado (IVA incluido): \_\_\_\_\_  
% Cofinanciación: \_\_\_ %  
Fuentes de cofinanciación: \_\_\_\_\_

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR (MÁXIMO 150 PALABRAS)**

- Debe hacerse referencia al material del que ya se dispone para poner en marcha la práctica y a las mejoras que, en su caso, se conseguirían con la subvención solicitada.
- Detalle de los desplazamientos por parte del Centro y/o Departamento con cargo a este programa.

Orden de  
**PRIORIDAD**  
(Obligatorio)





# PROGRAMA DE AYUDA PARA LA ADAPTACIÓN AL EEES

**Universidad de Valladolid**  
Vicerrectorado de Economía

**2020**  
**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN (ANEXO 4)**

Centro: \_\_\_\_\_ Campus: \_\_\_\_\_

Nº de alumnos matriculados: \_\_\_\_\_ Nº de grupos: \_\_\_\_\_

Tipo de Actuación (Obra / Mobiliario) y número: \_\_\_\_\_

Importe del gasto solicitado (IVA incluido) \_\_\_\_\_

% Cofinanciación: \_\_\_ %

Fuentes de cofinanciación: \_\_\_\_\_

## **MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR (MÁXIMO 150 PALABRAS)**

- Debe presentarse un resumen del estudio de carga y capacidad de las instalaciones exclusivamente docentes disponibles, por años, así como el equipamiento necesario.

Orden de  
**PRIORIDAD**  
(Obligatorio)